

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 186-2018-CFIQ.-

Bellavista, 06 de agosto de 2018.

Visto el Oficio Nº 052-2018-DAIQ-FIQ, (ingreso Nº 1905-2018-FIQ) recibido el 30 de julio de 2018, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química Ing. Dr. ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO solicita el contrato de docentes por planilla por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018 en el Semestre Académico 2018-B para la Facultad de Ingeniería Química.

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 80º de la Ley Universitaria Nº 30220 define las categorías de docentes universitarios, entre los cuales están los profesores contratados señalando que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato lo cual es concordante al Artículo 230º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 233º establece que los docentes contratados pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química Nº 064-2018-DFAIQ de fecha 05 de junio de 2018, se propone al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao la contratación de un docente por planilla, para la Facultad de Ingeniería Química, por el período comprendido del 02 de abril al 31 de julio de 2018 en el Semestre Académico 2018-A y la renovación de contrato de docentes por planilla, para la Facultad de Ingeniería Química, por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de julio de 2018 en el Semestre Académico 2018-A;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 652-2018-R de fecha 20 de julio de 2018, se establece los CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 06 de agosto de 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, y los Arts. 180º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **PROPONER** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao la contratación de docentes por planilla, para la Facultad de Ingeniería Química, por el período comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018 en el Semestre Académico 2018-B, siendo el siguiente:

A) DOCENTE CONTRATADO HASTA ANTES DE LA DACIÓN DE LA LEY Nº 30220

Nº DE PLAZAS	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA ASIGNADA
01	BELLIDO QUISPE RICHARD	LICENCIADO EN FÍSICA	B	32 HORAS

B) DOCENTE CONTRATADO DESPUÉS DE LA DACIÓN DE LA LEY Nº 30220

Nº DE PLAZAS	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA ASIGNADA
01	CHAMORRO ATALAYA OMAR FREDDY	MAESTRO	B	16 HORAS
01	LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR	MAESTRO	B	16 HORAS
01	GABRIEL GASPAR MARIA LUCILA	MAESTRO	B	32 HORAS
01	PANTOJA CADILLO AGERICO	MAESTRO	B	32 HORAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

SEGUNDO.- **PECISAR** que se cuentan con dos (02) plazas por cubrir en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo (32 horas) en el Semestre Académico 2018-B de la Facultad de Ingeniería Química.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al señor Rector, ORH, DAIQ, EPIQ y Archivo.  
Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química  
-----  
Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas  
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA  
-----  
Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA  
Secretaria Académica